

TRIBUNALES

El TSJ impide a Sanidad que obligue a los MIR a realizar más horas de las pactadas

El TSJ ha declarado nula una cláusula de los contratos de los médicos en formación (MIR) por la que los directores de los hospitales podrían obligarles a realizar las horas de atención continuada que exigen las necesidades organizativas del centro.

P. M. S., Valencia
El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha anulado una cláusula de los contratos que firman los médicos interinos residentes (MIR) con la conselleria de Sanidad, por la que se les obliga a realizar, con la finalidad docente-asistencial más horas de las fijadas en el contrato —1.645 anuales—.

Para Juan Benedito, portavoz del Sindicato de Médicos de Asistencia Pública (Simap)—que es la organización que en su día interpuso la demanda contra la Generalitat Valenciana—, la aplicación de la citada cláusula constituye un «abuso» por parte de las direcciones de los centros sanitarios respecto al personal en formación, al que, según las necesidades de las plantillas, se llega a imponer hasta diez guardias al mes en la época de vacaciones.

El problema que se ha de resolver ahora, asegura Benedito, es el de adecuar las plantillas de los centros a las necesidades asistenciales, y no al contrario, como se venía haciendo. «El personal en formación no puede constituir los cimientos de la actividad asistencial de un hospital, como sucedió en el Peset Alexandre» que cuando se incrementó la presión en los servicios de urgencias —explicó Benedito— se multiplicaron las guardias del personal MIR.

El portavoz del Simap aclara que su sindicato no se opone a que los MIR realicen guardias, sino a



ALBERTO SAIZ

SERVICIOS DE URGENCIAS. EL TSJ exige que las guardias se computen dentro del horario anual.

La controvertida cláusula cuarta

La sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha estimado la demanda de conflicto colectivo presentada por el Simap declarando «la nulidad de la cláusula cuarta, apartado C, párrafo 1º de los contratos suscritos entre el personal laboral en formación y los directores de las instituciones sanitarias». Desaparece así el apartado que dice «C: No obstante lo anterior y con la misma finalidad docente-asis-

■ **La sentencia afecta a más de un millar de MIR que se forman en centros de la Comunidad**

tencial, el residente estará obligado a realizar, por encima de las horas que se citan en el apartado A) de esta cláusula —1645 anuales en régimen de dedicación a tiempo completo al sistema sanitario público— las horas de atención continuada que exigen las necesidades organizativas del centro...». En consecuencia concluye la sala del Tribunal que «el tiempo dedicado a atención continuada por el personal afectado debe considerarse tiempo de trabajo en su totalidad, dentro de la jornada laboral de 1645 horas anuales». En la actualidad prestan sus servicios en la Comunidad Valenciana más de 1.160 MIR, mientras que la plantilla de médicos de hospital ronda los 5.000, cifra similar a los facultativos de atención primaria.

que se produzca un abuso de ese capital humano. La solución al problema es que la falta de personal facultativo se cubra con la plantilla y nuevas contrataciones.

De hecho, suele ser habitual que gran parte de los facultativos que trabaja en los servicios de urgencias hospitalarios, especialmente durante los fines de semana, sea MIR.